



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCUELA SUPERIOR DE DERECHO
CONSEJO CONSULTIVO

AZUL, 10 de abril de 2006.
RESOLUCION C. C. Nº 003/2006.

VISTO:

La reunión de Consejo Consultivo celebrada el 04/04/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección ha elevado el proyecto de creación de la Clínica Jurídica de Interés Público.

Que la misma constituye un espacio curricular electivo en el que los alumnos podrán inscribirse para cumplir con la Residencia que establece el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, cualitativamente distinto de la que cumplen en dependencias judiciales, estudios jurídicos, organismos administrativos o empresas.

Que implicaría una iniciativa de docencia e investigación en el área del Derecho de Interés Público, y constituiría una importante iniciativa en relación a los problemas de la comunidad en su conjunto.

Que la Clínica pretende lograr decisiones favorables –administrativas, legislativas o judiciales–, instalando los temas de relevancia constitucional en los ámbitos institucionales, jurídicos y académicos, y promoviendo discusiones públicas en las que se involucren diferentes grupos y organizaciones de la sociedad civil. Que en este sentido, la actividad de la Clínica tiene una estrecha relación con la democracia participativa y con la construcción de un ámbito público e institucional de diálogo y debate, en el cual sean escuchados los puntos de vista de todos los afectados.

Que es tarea de la Clínica asumir la defensa de casos de interés público en temas como protección del medio ambiente, libertad de expresión, discriminación, protección de usuarios y consumidores, defensa de comunidades aborígenes, derechos humanos, transparencia y responsabilidad de funcionarios, etc.

Que la Clínica funcionará como un estudio jurídico sin fines de lucro –aunque restrictivo en la selección de asuntos– y como una alternativa distinta en la enseñanza del derecho. Promueve la participación de los alumnos en la exploración y ensayo de nuevos instrumentos procesales y sustantivos, en un ámbito pensado para promover el debate, la creatividad y la reflexión académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCUELA SUPERIOR DE DERECHO
CONSEJO CONSULTIVO

AZUL, 10 de abril de 2006.
RESOLUCION C. C. Nº 003/2006.

Que con la guía de profesores y ayudantes, los estudiantes se involucran en casos reales y participan en todas las etapas necesarias para contribuir a su solución: entrevistas a clientes, preparación y definición de las estrategias, desarrollo de investigaciones, manejo de expedientes, redacción de escritos y documentos y realización de trámites propios de los procedimientos judiciales y administrativos.

Que la Clínica Jurídica no tiene por finalidad actuar como entidad que se dedica a la defensa y/o patrocinio legal de personas que se encuentran en algún estado de indefensión. Los casos son elegidos únicamente en razón del interés que se busca proteger, en la medida que de la defensa del mismo, se pueda derivar consecuencias con incidencia en el ordenamiento jurídico y en el sistema político. Por ello, los casos son asumidos, con una perspectiva estratégica que permite componer una doble agenda: la del cliente y la del interés público.

Que los casos serán utilizados para el trabajo académico que se realiza con los alumnos al interior de la Clínica Jurídica. A partir de la defensa de casos concretos, la perspectiva del interés público permite desarrollar una nueva manera de articular el derecho, que implique el desarrollo de una argumentación jurídica dirigida a reformular las nociones y categorías inservibles para proteger adecuadamente los derechos de las personas, buscando reforzar el desarrollo de jurisprudencia comprometida con los valores del Estado Constitucional.

Que se ha pensado en una fuerte articulación con los Profesores a cargo de las distintas asignaturas. Ello mediante una Comisión de tres miembros elegida por los Departamentos, que brinde el soporte jurídico de calidad necesario para los procesos concretos. Esa Comisión tendría a su cargo, igualmente, definir los casos que se toman, las estrategias de acción, y los Profesores que deberán colaborar en cada uno.

Que a su vez el responsable inmediato de la actividad sería el Coordinador de la Clínica, que realizaría la gestión concreta de la misma.

Que se ha previsto cubrir las necesidades de personal docente de la Clínica, en una primera etapa, mediante el otorgamiento de tres (3) módulos adicionales a un docente que ya tiene asignado dos (2) módulos, para que reviste con dedicación completa como Coordinador de la misma. De este modo el costo no constituirá un impedimento para la implementación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCUELA SUPERIOR DE DERECHO
CONSEJO CONSULTIVO

AZUL, 10 de abril de 2006.
RESOLUCION C. C. Nº 003/2006.

Que se propone la designación del Prof. Francisco Mariano Sabalúa como Coordinador en la Clínica Jurídica de causas de Interés Público, bajo la conducción del Prof. Alfredo Fernando Ronchetti en su carácter de Coordinador Académico, y la articulación con la Comisión antes referida.

Que en la primera etapa se aceptarán hasta seis (6) alumnos para que realicen la Residencia en la Clínica, captando los primeros casos por derivación de los estudios jurídicos integrados por docentes de la Escuela, con más los que surjan del requerimiento de los propios interesados. La Residencia se extiende durante seis meses, luego de lo cuál se incorporan nuevos alumnos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

**EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Recomendar la creación de la Clínica Jurídica de causas de Interés Público.

ARTICULO 2º: Recomendar la designación del Prof. Francisco Mariano Sabalúa, DNI 24.704.904 como Coordinador en la Clínica Jurídica de causas de Interés Público, bajo la conducción del Prof. Alfredo Fernando Ronchetti en su carácter de Coordinador Académico.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

María Lucrecia Galizio
Secretaria

Eduardo Víctor Lapenta
Director